



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE
POLIZA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 11 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA No. 510

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra f) del D.L. N° 3.538, de 1980; artículo 3 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931; artículo 20 del D.L. N° 3.500, de 1980; Circular N° 1.691 de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

1) La incorporación al Depósito de Pólizas con fecha 23 de julio de 2008, bajo el código POL 2 08 044, del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO DE VIDA DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CON FONDOS MUTUOS";

2) Que, el citado modelo de condiciones generales, no ha sido autorizado por esta Superintendencia como plan de ahorro previsional voluntario, según lo establece el artículo 20 de D.L. N° 3.500;

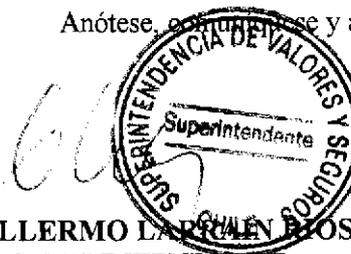
3) Que, la Circular N° 1.691, que imparte instrucciones sobre pólizas de seguros como planes de ahorro previsional voluntario, señala expresamente que "una vez autorizado, el modelo de condiciones generales deberá ser incorporado al Depósito de Pólizas";

4) Que, en consecuencia, el depósito del citado modelo de condiciones generales constituye un incumplimiento a las normas citadas, en lo relativo al Depósito de Pólizas con planes de ahorro previsional voluntario;

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO DE VIDA DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CON FONDOS MUTUOS", código POL 2 08 044.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LA PARRA PIZARRO
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl